

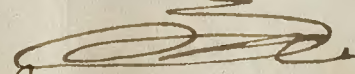
Con esta fecha digo a la Junta de Gobierno de esta Ciudad, lo que sigue.

„ La Junta Superior de esta Capital, enterada de la Representacion, y documentos, q. ha presentado D. Juan Josef Carrero, Regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de Lorca, que trata sobre corresponder a dicho Ayuntamiento la formacion de la Milicia honrada, y no a la Junta, segun lo previene el Reglamento de la Suprema Junta Central: Ha Vuelto, quede expedido el Ayuntamiento de esta Ciudad para la formacion de la dicha Milicia segun se previene en el Artículo 26 del mismo Reglamento, q. se circulo por esta Junta al Ayuntamiento y no a la Junta de esta Ciudad; atemperandose este Cuerpo municipal en la formacion de la Milicia honrada a lo literal de dicha R. orden en quanto al nombram.<sup>to</sup> de Jefes, y demas articulos q. comprende, procurando V.S. la mejor armonia con el Ayuntamiento y dandole la libertad de obrar en los negocios q. le correspondan, para que de este modo se haga el servicio al Rey sin entorpecimiento, q. es lo q. acarrea la falta de union en los Cuerpos, y lo que mayormente necesita en las presentes circunstancias.”

Lo q. participo a V.S. para su inteligencia.  
Dios q. a N.S. m.a. Murcia 5 de Enero de 1809.

Como Presidente

Fr. Margus de Villaparra  
y los Veler



Prote. y Ayuntamiento de Lorca.

